
	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214 </p>	<p style="text-align: center;"> RIONEGRO  <small>más</small> Pág. 1 </p>
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV		

OBJETO:	Renovación de licenciamiento del software académico que incluye la plataforma Máster 2000 y su integración con Google Workspace Microsoft Teams, el sistema de comunicaciones y el asistente de bilingüismo por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
DEPENDENCIA	Rectoría
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios



La suscita, GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.422.140 de Guarne, Ant, quien obra en representación de la IE SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, en su calidad de rectora de misma, nombrada según resolución 0367 del 26 de mayo de 2023, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 Artículo 13 y el Decreto 4791 de diciembre de 2008, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, procede a expedir el presente estudio previo, el cual contiene:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Institución Educativa San José de las Cuchillas es una entidad oficial que tiene como objeto la prestación del servicio educativo y, por ello, cuenta con un régimen jurídico y contractual especial, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. Las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública lo que quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo cual está determinado en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación.

La presente contratación tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 subrogado por el decreto 1075 del año 2015, el cual compila la reglamentación educativa y ratifica que los rectores junto con el Consejo Directivo tendrán facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías cuando la cuantía a contratar no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es superior a ese valor debe seguirse por las reglas de la contratación estatal. Esto de conformidad con lo expuesto en la Ley 715 de 2001 artículo 13 y, en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Consecuente con la normatividad, el Consejo Directivo de la IE San José de las Cuchillas aprobó el Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2024, **“Por medio del cual se ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACION de la Institución Educativa SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS** y, tomando en cuenta lo definido en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 1. que aprueba el uso de los dineros del Fondo de Servicios Educativos para “Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual”.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214 </p>	<p style="text-align: center;"> RIONEGRO  <small>Más</small> Pág. 2 </p>
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV		

Con base en lo expuesto se realiza el presente proceso contractual partiendo de la necesidad que se debe satisfacer la institución Educativa para una buena marcha y efectivo cumplimiento de sus objetivos.

El contrato a celebrarse es una prestación de servicios.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La IE San José de las Cuchillas tiene Resolución Departamental 16549 Diciembre 2 de 2002 mediante la cual se aprobaron su servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en el municipio de Rionegro, favoreciendo a una población de 800 estudiantes de las veredas Las Cuchillas y El Carmín y sus alrededores.

Para su funcionamiento, la institución requiere de un sistema que le permita el registro del proceso educativo, según el Sistema Institucional de Evaluación. Con el presente proceso contractual se pretende renovar la licencia del Máster 2000 para continuar con el mismo software académico durante el año 2024 perteneciente a GMA Digital S.A.S., empresa con la que se ha venido trabajando desde hace años por la versatilidad de la plataforma Máster 2000, la atención a las necesidades y requerimientos institucionales y la asesoría técnica permanente por parte de expertos altamente calificados. El Consejo directivo en su reunión del 17 de noviembre de 2023 en la que se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones estuvo de acuerdo renovar esta licencia. El contrato será modalidad directa con un único oferente dado que la continuidad garantiza el uso eficiente de las bases de datos, registros actuales e históricos de los procesos académicos y el dominio cada vez más eficiente de la plataforma por parte de la comunidad educativa. Cambiarlo sería caótico para el registro de la información.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Objeto: Renovación de licenciamiento del software académico que incluye la plataforma Máster 2000 y su integración con Google Workspace Microsoft Teams, el sistema de comunicaciones y el asistente de bilingüismo por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS


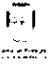

3.2. Código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
43	23	22	00	Software de gestión de contenidos

3.3. Actividades Específicas del contrato

La licencia del uso del software incluye los siguientes servicios:

- La habilitación sistema académico de la plataforma Master2000 junto con el sitio web administrable y la Máster 2000 App.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214</p>	<p style="text-align: center;">RIONEGRO  Mas  Pag. 3</p>
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV		

- La integración de la plataforma Master2000, con Google Workspace for Education o Microsoft Teams.
- El sistema de comunicaciones
- El asistente de bilingüismo
- Asesoría y capacitación a solicitud de la institución educativa durante toda la vigencia del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La revisión del histórico de contratación con GMA Digital muestra un aumento porcentual por año basado en el IPC. Por lo tanto, su valor para esta vigencia 2024 es de cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos (\$4.860.000), puesto que, además se incluyen los mismos servicios pactados para el año 2023.

No.	Fecha	Objeto	Valor
002-2022	Enero 28/2022	Habilitación sistema académico de la plataforma MASTER 2000 (incluye sitio web y MASTER 2000 APP) por el año lectivo 2022 y educación virtual 3 herramientas de la Institución Educativa San José de las Cuchillas.	\$3.868.195
004-2023	Marzo 17/2023	Renovación de licenciamiento de los módulos educativos del software máster 2000, por parte de La Institución Educativa San José de las Cuchillas.	\$ 4.448.000

4.1. Análisis del Sector

Aspectos generales: El servicio a adquirir es un Es un servicio que puede ser prestado desde la distancia ya que la información se maneja de forma digital. En el departamento de Antioquia hay algunas empresas que prestan el servicio de plataformas para el manejo de contenidos institucionales y la sistematización de la información académica de las instituciones educativas (por ejemplo Q10, Educa City, SINAI, Web Colegios, entre otros). Pero hacer cambio de plataforma trae riesgos como pérdida de información histórica, destinación de tiempo para capacitación de la comunidad educativa, posibilidad de no adaptarse a las necesidades y requerimientos institucionales, entre otros, por lo que la mejor decisión es continuar con GMA Digital S.A.S., además porque la empresa satisface todas las necesidades y requerimientos de la institución educativa, es una plataforma amable para su manejo y se cuenta con asesoría y acompañamiento durante todo el tiempo.

4.2. Valor del contrato: Teniendo en cuenta el aumento del IPC y que los servicios a contratar este año son los mismos de la vigencia 2023, el valor del contrato es de: de cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos (\$4.860.000), incluyendo deducciones y retenciones.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se hace una contratación directa para los servicios contables, teniendo en cuenta la decisión del Consejo Directivo en su reunión del 17 de noviembre de 2023 de continuar con Máster 2000 como



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

plataforma educativa, además de lo plasmado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, Acuerdo 001-2024 que dice: “Contratos de plataformas académicas y contables: Para los contratos de prestación de servicios relacionados con las plataformas académicas y contables, la Institución Educativa, realizará la continuidad con el mismo proveedor teniendo en cuenta que los cambios constantes de la misma, causa desgaste en el proceso administrativo, teniendo que hacer migración de la información, comenzar de nuevo la implementación de la plataforma y las capacitaciones al respecto.

6. FORMA DE PAGO

Se harán dos pagos: el primero, una vez se firme el contrato por un total de tres millones de pesos (\$3.000.000,00); el segundo pago será en el mes de junio por un valor de un millón ochocientos sesenta mil pesos (\$1,860,000.00). Los pagos se harán a la cuenta bancaria que el contratista informe, previo cumplimiento con los siguientes requisitos: 1) factura electrónica, 2) Informe de actividades, 3) acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales decreto 1273 de 2018. 4) Por parte del contratante, presentación de los documentos exigidos como informe de supervisión y acta de pago.

PARÁGRAFO 1. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

Parágrafo 3: Deducciones y retenciones: Para este contrato, operan las siguientes deducciones

Pro Universidad de Ant.	Pro Politécnico J.I.C.	Pro hospitales públicos	Pro-cultura	Pro Deportes y recreación	pro-bienestar anciano	Reteica servicios	Derechos de software
0.8%	0.4%	1%	1%	2.5%	3%	0.8%	3.5%

El RETEICA del 0.8%, se deducirá en su totalidad en el primer pago.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso contractual se cuenta con el CDP No. 6 del 13 de febrero de 2024

Código presupuestal:

2.2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 SGP Paquetes de software \$1,860,000.00

2.2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 RP-RB Paquetes de software \$3,000,000.00


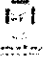

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Rionegro

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214 </p>	<p style="text-align: right;"> RIONEGRO  Más  Pag. 5 </p>
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV		

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 Obligaciones generales del contratista


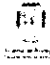
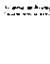
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las personas que tenga que ver para la ejecución del contrato.
2. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad social
4. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

10.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con los compromisos definidos en las actividades específicas.
2. Atender las solicitudes de la Institución Educativa relacionadas con asesorías y capacitaciones.
3. Garantizar el funcionamiento óptimo de la plataforma.
4. Garantizar la seguridad de la información.
5. Acatar las solicitudes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto de éste.
6. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del supervisor.
7. Cumplir con el tiempo estipulado para la ejecución del contrato.

10.3. Obligaciones de la Institución Educativa

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal a través de la Oficina de Fondos Educativos.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato por medio del supervisor del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
7. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y el diligenciamiento de los documentos de pago.
8. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214	RIONEGRO  más  Pág. 6
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV		

9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la rectora de la Institución Educativa, quién será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA, elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente y proyectar el acta de terminación del contrato.



12. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado según Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2024 expedido por el Consejo Directivo, se tomarán como requisitos mínimos habilitantes los siguientes:

PESONA NATURAL	
1	Hoja de vida de la Función Pública para persona Jurídica.
2	Cédula de ciudadanía del Representante Legal
3	RUT. Su vigencia es de máximo un año.
4	Certificado de existencia y representación legal, no mayor a 30 días.
5	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica (No mayor de tres meses)
6	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de la Persona Natural, (No mayor de tres meses)
7	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del representante Legal expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)
8	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)
9	Constancia de verificación de antecedentes judiciales del representante Legal expedido por la Policía Nacional de Colombia (NO mayor a 3 meses)
10	Constancia de medidas correctivas del representante Legal expedida por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (NO mayor a 3 meses)
11	Planilla de pago de aportes a la seguridad social o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, en caso de que la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta
12	Declaración de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades del representante Legal
13	Certificación bancaria vigente, con el número de la cuenta de la persona jurídica.

13. GARANTIAS

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214 </p>	<p style="text-align: center;"> RIONEGRO  <small>mas educación</small> Pág. 7 </p>
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV		

Para este proceso de contratación según la actividad a contratar, se determinó que no se requieren garantías.

14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

15 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, la institución Educativa, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que la Institución Educativa pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.


PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.

14. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página web de la institución educativa, en la cartelera institucional y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dado en Rionegro a los 28 días del mes de febrero de 2024


GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS
 CC 43.422.140 de Guarne, Ant.